

## Acuerdo de colaboración entre Acció Ecologista - AGRÓ y Caixa Popular

En Valencia, a 06 de febrero de 2023

De una parte D. Marcos Pla Saez, con D.N.I. 24.392.752-X en calidad de Presidente de Acció Ecologista – AGRÓ, en adelante AGRÓ, con CIF G46606844, y domicilio a estos efectos en Valencia, calle Portal de Valldigna nº 15 bajo.46003 València.

De otra parte, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soler Soriano, con D.N.I. 73.763.543 - J en calidad de Directora del Área Financiera de Caixa Popular- Caja Rural Coop. de Crédito V. de ahora en adelante Caixa Popular, con CIF F46090650, y domicilio a estos efectos en Av.Juan de la Cierva 9, del Parc Tecnològic de Paterna.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho, y a tal efecto

### EXPONEN:

**PRIMERO.-** Agró es una asociación ecologista sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es la defensa y cuidado de la naturaleza.

**SEGUNDO.-** Que la entidad Caixa Popular tiene como objetivo dentro de sus actividades el cuidado y defensa del medioambiente, así como la realización de actividades de concienciación medioambiental.

**TERCERO.-** Que Caixa Popular y AGRÓ, coincidiendo en los fines perseguidos tienen interés en establecer sinergias de colaboración y es por ello que Caixa Popular desea apoyar económicamente la realización de las actividades propias de la asociación, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES:

#### I.- Objeto de la colaboración y duración:

Caixa Popular realizará una donación para la realización de las actividades propias de AGRÓ por importe total de 36.500€.

En especial las relativas al proyecto *Projecte emys, l'estany d'Almenara* y el Tancat de la Pipa.

Esta donación es para las actividades realizadas por la asociación durante el periodo de vigencia del presente convenio.

La duración del acuerdo se establece desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los plazos de abono se realizarán de la siguiente manera:

- 16.500 en marzo de 2023.

- 20.000 en marzo del 2024.

## **II.- Condiciones económicas:**

Dichas cantidades se ingresarán por parte de Caixa Popular, a la recepción de un recibo o certificado de donación emitido por AGRÓ, en una cuenta de la asociación abierta en Caixa Popular.

## **IV.- Difusión de la colaboración:**

En virtud del presente Convenio de colaboración, Caixa Popular queda autorizada a difundir, por los medios que considere oportuno, el nombre e imagen de AGRÓ con la que se firma.

AGRÓ cede a Caixa Popular los derechos de uso para sus distintas publicaciones, folletos, notas de prensa y cualquier otro soporte físico o digital, de las imágenes a que hace referencia el párrafo anterior.

## **V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará presidida alternativamente por cada una de las partes, estando formada por dos (2) representantes de AGRÓ y dos (2) representantes del Caixa Popular. Esta comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.

## **VI. CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Caixa Popular y AGRÓ declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

1. Respetar los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
2. Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.
3. Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
4. Respetar la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.

5. Su actividad y/o capital no están directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.

6. Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o en cualquier otro país.

## **VII.- CUMPLIMIENTO PENAL**

- a) AGRÓ declara la existencia en su organización de una política de tolerancia cero respecto a la comisión de cualquier actividad delictiva por sus empleados y directivos. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir, el AGRÓ responderá frente a la CAJA de los daños y perjuicios derivados de este tipo de actuaciones cuando las mismas se cometan por sus empleados, directivos o, en su caso, por los terceros a quien confíe el desarrollo del objeto del presente contrato.
- b) AGRÓ, en aquellos supuestos en los que no cuente con un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal propio o un modelo de organización y gestión equivalente que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos que pudieran ser cometidos en el desarrollo de su actividad por su personal o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, se obliga a cumplir con las medidas impuestas por la CAJA en esta materia conforme a lo dispuesto en su Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal implantado conforme a la Norma UNE 19601. Los principios de la Política de Cumplimiento Penal de la CAJA se encuentran disponibles en la web de la Entidad.
- c) AGRÓ declara conocer y se compromete a utilizar, cuando proceda, el Canal Ético de la CAJA con el fin de interponer denuncias relacionadas con cualesquiera conductas delictivas de las que pudiera tener conocimiento en el desarrollo de su relación contractual y dirigir consultas o sugerencias al Órgano de Cumplimiento Penal relacionadas con esta materia dirigiendo un correo a la siguiente dirección: *canaletic@caixapopular.es*.
- d) AGRÓ se obliga, cuando así sea requerido por la CAJA en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, a proporcionar su total cooperación para la realización por parte del aquél, de una o varias auditorías para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, en especial, la normativa penal, así como de los compromisos adquiridos.
- e) El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente descritas por parte de AGRÓ facultará a la CAJA a resolver el presente contrato.

## **VIII. Compromiso de Servicio Caixa Popular**

Caixa Popular considera a todas las personas importantes, tanto si son clientes como si no lo son, con este fin nos comprometemos a ofrecer un servicio con las siguientes características:

- Actuamos con ética, honestidad y sinceridad.
- Damos un trato próximo, amable, con vocación de servicio.
- Durante el horario de apertura al público de las oficinas, el cliente puede hacer uso de cualquier tipo de operación presencial disponible sin ningún límite.
- El cliente elige el canal y la manera de relacionarse con Caixa Popular en función de sus necesidades.
- Damos soluciones a los clientes, a partir de la escucha activa se asesora y se ofrecen las soluciones más adecuadas.
- Cumplimos los compromisos en las condiciones y los plazos pactados. Si por alguna razón, no se hiciera tenemos la humildad para reconocer los errores y pedir disculpas.
- Attendemos siempre con una actitud positiva y con nuestra mejor sonrisa.

En caso de no cumplir estos compromisos la persona afectada podrá dirigirse al Servicio Atención al Cliente a través de nuestra web <https://www.caixapopular.es/es/quejas-reclamaciones> o al correo electrónico [atencionalcliente@caixapopular.es](mailto:atencionalcliente@caixapopular.es).

#### **CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

##### **IX.- Responsabilidades e indemnidad:**

Las partes establecen que AGRÓ es la única y exclusiva responsable del uso de las cantidades donadas por Caixa Popular.

Asimismo, será obligación específica y exclusiva de AGRÓ cumplir con cuantas obligaciones legales le corresponden, especialmente de índole laboral y fiscal, tanto de sí misma como del personal que pudiera tener a su cargo.

En este sentido, las partes expresamente convienen que el presente acuerdo no supone asociación alguna o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole a la empresa colaboradora responsabilidad alguna, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer AGRÓ respecto de terceros.

Caixa Popular no tendrá vinculación, ni laboral ni mercantil, con persona física o jurídica alguna, que participe directa o indirectamente en las actividades gestionadas por AGRÓ.

AGRÓ es el único responsable de los derechos, de la originalidad y de los contenidos de las actividades objeto de la colaboración. Consecuentemente, AGRÓ responderá de los daños y perjuicios que en desarrollo de su actividad irroque a la empresa colaboradora.

Conforme a lo manifestado, AGRÓ será la única responsable por las reclamaciones que puedan ser formuladas por terceros, incluida la Administración Pública, frente a la empresa donante, y que traten sobre los contenidos o afirmaciones vertidas en los eventos, actividades, charlas, foros, etc... la propiedad intelectual de cualquier derecho, o de cualquier cuestión que derive directa o indirectamente de las actividades realizadas. En este sentido, AGRÓ se compromete a mantener en plena indemnidad a la empresa donante, incluidos los gastos y honorarios de procuradores y abogados.

## **X. Causas de resolución**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por expiración del plazo de duración inicial.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
4. Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de un mes a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Acuerdo o en la normativa vigente.

## **XI.- Protección de datos**

Ambas entidades firmantes de este convenio se comprometen a:

- No acceder a datos de carácter personal y por lo tanto conocer estas condiciones y hacerlas cumplir a sus empleados y, en consecuencia, a no acceder, tratar ni comunicar datos de carácter personal contenidos en los tratamientos titularidad de las partes.
- No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
- Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante, RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Con respecto a las actividades mencionadas en el apartado de Difusión de la Colaboración, cada parte será responsable de la aplicación del RGPD, especialmente en lo relativo a la información sobre la recogida de datos, toma de las imágenes, cesión de las mismas y solicitud de los consentimientos necesarios a los interesados, cuando proceda.

- Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación del convenio entre AGRÓ y Caixa Popular.

Si cambiase el contenido del convenio suscrito y dicho cambio afectase al tratamiento de datos de carácter personal por las partes, las mismas se comprometen a revisar el clausulado de protección de datos conforme al RGPD.

## **XII.- Información a los firmantes**

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Acuerdo serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Acuerdo, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Acuerdo serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Acuerdo, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

Dirección de correo electrónico: [dpo\\_caixapopular@caixapopular.es](mailto:dpo_caixapopular@caixapopular.es)

Correo postal dirigido a: Av. Juan de la Cierva 9, del Parc Tecnològic de Paterna.

o:

Dirección de correo electrónico:

Correo postal dirigido a:

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

## **XIII.- Fuero:**

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someter las diferencias que pudieran plantearse sobre la interpretación o la ejecución del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Valencia, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## **XIV. -Contactos/notificaciones**

Los datos de las personas de contacto del presente convenio serán:

Por parte de Caixa popular:

- Paco Alos, Director Responsabilidad Social: [palos@caixapopular.es](mailto:palos@caixapopular.es)
- Adrián Caballero López, Dpto. Acció Social i Sostenibilitat: [acaballero@caixapopular.es](mailto:acaballero@caixapopular.es).

Por parte de AGRÓ:

- Andrea Márquez Escamilla, Responsable de comunicació de Acció Ecologista-Agró: [ae-agro.prensa@hotmail.es](mailto:ae-agro.prensa@hotmail.es)
- Miguel Crespo Roig, Coordinador Comissió Educació Ambiental d'AE-Agró al Camp de Morvedre: [agromorvedre@gmail.com](mailto:agromorvedre@gmail.com)

Y en muestra de conformidad se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha antedicha

Fdo.: Marcos Pla Saez  
Presidente AGRÓ.

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Soler Soriano  
Caixa Popular-Caja Rural C.C.V